



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Emociones Conexión vital

Conexión inclusión

*Inclusión y equidad para
trayectorias completas*

Establecimientos Educativos

Módulo 2

Tema 1

Tema 1.

Tema y nombre:

¿De dónde venimos y para dónde vamos? avances en la normatividad nacional e internacional

Conceptualización:

Objetivo:

Realizar una aproximación conceptual y normativa relacionada a la evolución internacional y nacional en materia de inclusión y equidad.

Fundamentos:

Las trayectorias alcanzadas en respuesta a la garantía del derecho a la educación para las personas con discapacidad ha sido una apuesta trazada por más de cuatro décadas a nivel internacional y nacional; cada momento histórico trae consigo visiones y en efecto prácticas que posicionan al sujeto en unas formas particulares de interactuar con el contexto, de ahí lo fundamental de conocer las reflexiones que cada vez dan mayor aproximación los procesos educativos esperados en la perspectiva de las personas con discapacidad.

Desde la época clásica en Roma y Grecia la idea de discapacidad tenía una agresiva connotación que optaba por la prescindencia; una consideración utilitaria y estética daba lugar a la muerte de las personas con discapacidad como una práctica eugenésica. Una visión que, aunque normalizada en el momento, era todo un acto en contra de la dignidad humana. En la edad media se concentra el control eclesiástico sobre la población con discapacidad evidenciado a través del fenómeno de marginación, en el que se precisaban prácticas de mendicidad, pues el escenario de participación no reconocía ninguna otra apertura en la organización social del momento, por lo que el lugar de la persona con discapacidad se relacionaba con la caridad en respaldo de la iglesia como único medio de subsistencia (aún prevalece muchos imaginarios de este tipo).

Dicho panorama marcó la pauta histórica de las formas de ser y estar del sujeto hasta la llegada de la primera y segunda guerra mundial, en las cuales las discapacidades fueron el resultado de los diferentes combates que dejaron amputaciones o pérdidas funcionales del cuerpo; en consecuencia, toda la apuesta médica -rehabilitadora ha estado vinculada con la idea de reparación o recuperación funcional de los "cuerpos incompletos" (Palacios, 2008). En síntesis, el sujeto con discapacidad tuvo paso por una mirada de invalidez, caridad y luego de "incompletud" que aún en la actualidad se perpetúa y traslapa en algunas subjetividades presentes en escenarios educativos, dada la fuerza de las relaciones de saber poder ejercida por la institucionalidad religiosa y médica en el devenir histórico (Angulo & Figueroa, 2020)

En consecuencia, la ruptura de estos imaginarios ha estado en la mira de los movimientos de personas con discapacidad, que sitúan su propia subjetividad sobre las condiciones reales que enfrentan en términos de participación. Por lo cual las acciones colectivas dan lugar a distintos hitos históricos que hoy han promovido la mitigación de paradigmas malogrados y la ejecución de prácticas sociales que construyen nuevas realidades.

Entre las cuales se visibiliza uno de los primeros avances políticos y documentales, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje, desarrollados en Jomtien, Tailandia en marzo de 1990, en la cual se destaca el agenciamiento por herramientas educativas que permitieran el acceso de todos los estudiantes a los mínimos o a los procesos básicos de aprendizaje. En coherencia se obtuvo progresos en la extensión de la oferta educativa para todos en distintos países, pero se estableció la necesidad redefinir o ampliar la visión respecto al uso de herramientas esenciales para la enseñanza, que entonces sólo se comprendía como la oferta de educación primaria y en consecuencia se reducía a un proceso de integración o de permanencia en la escuela, sin el tránsito por otros procesos que respondieron a las necesidades de otras etapas de vida (Muller, 2000)

Como resultado, se logra plantear metas de mayor accesibilidad educativa para los grupos minoritarios enfocados en la alfabetización de adultos, y se efectúa en Salamanca España en 1994, la Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales, acceso y calidad, en el cual se plantea “que no deben crearse escuelas especiales para los estudiantes con discapacidad; [sino que] los esfuerzos deben concentrarse en servicios especializados de formación docente en el ámbito de la discapacidad” (MEN, 2017, p. 30)

En este recorrido, se desarrolla el Foro Mundial sobre Educación en Dakar - Senegal, en el año 2000, en función de realizar la evaluación de la situación actual del momento respecto a las metas planteadas en la década Jomtien, con lo que se plantea la transformación de la idea de que los estudiantes son quienes se adaptan a los centros educativos y a su vez la eliminación de currículos alternos, para de esta manera disponer de las adecuaciones necesarias en los establecimientos educativos en respuesta a las personas con discapacidad, en ese entonces enunciadas con Necesidades Educativas Especiales.

Posteriormente, llega un importante alcance en materia de equidad e igualdad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en el año 2006, el cual se da la regulación de estos. Con este hito histórico se posiciona al sujeto con discapacidad en una perspectiva de diversidad y participación, que promueve la eliminación de etiquetas peyorativas y se habla de ajustes razonables que mitiguen barreras (MEN, 2017[LVI]). Desde el artículo 24 se tiene gran dedicación al derecho a la educación, además se propende por reconocer al sujeto de forma integral en relación con el contexto y transformar la idea objetivista de concentrarse en la deficiencia de la persona, puesto que no es esta la que define su lugar y forma de estar en la en el mundo.

De modo más reciente, se desarrolla en año 2008 la conferencia internacional de Educación inclusiva, camino hacia el futuro, con la que se hace importante énfasis en la necesidad un trabajo constante y/o permanente para la garantía del acceso a la permanencia y promoción de todos los estudiantes respetando su diversidad. (MEN, 2017). Este proceso es sobre todo político, en tanto es el agenciamiento de las personas con discapacidad y de los actores involucrados en el trabajo colectivo para resolver y responder a las problemáticas, demandas y necesidades reconocidas desde las vivencias, experiencias, reflexiones y críticas dadas desde el lugar de la discapacidad.

De manera reflexiva se acogen en Colombia procesos en coherencia desde la década de los noventa el marco legal, y en este punto vale la pena nombrar en línea de tiempo algunos de los elementos más coyunturales que han marcado el camino en materia educativa; como estructura vertebral de la trayectoria pensada para favorecer procesos de educación con calidad y equidad se tiene la Constitución Política de Colombia, en la cual uno de sus artículos (número 68 entre otros) establece el derecho a la educación para las personas con discapacidad, junto con la Ley General de Educación, la cual tiene esta precisión en el artículo 46 y 49. Así mismo, se destaca el Decreto 2082 de 1996 en el cual se reglamenta la oferta educativa formal, informal y no formal para las personas con discapacidad; en el año continuo es necesario fijar a través del Decreto 2247 de 1997 que las instituciones educativas no condicionarán el ingreso a las instituciones educativas por razones de género, raza, cultura, condiciones mentales, físicas, o cognitivas.

En el año 2002, se considera fundamental la necesidad de apoyo y acompañamiento profesional para las personas con discapacidad en el contexto educativo, por lo que a través del Decreto 3020 de dicho año se disponen los criterios que las secretarías de educación tendrán en cuenta en este momento para la respectiva vinculación en la organización de plantas docentes, administrativa y profesional (MEN, 2002). Posteriormente, en el año 2003, se proponen desde la Resolución 2565 diferentes parámetros para la atención oportuna, que se proyecta con mayor definición en los Lineamientos de Política para la atención propuestos en el año 2005 frente al grupo poblacional. Luego, en el año 2007 se genera la Ley 1145 la cual insta a los diferentes territorios a tener en cuenta en los planes de Desarrollo Institucional y Sectorial la atención educativa para personas con discapacidad (MEN, 2017).

Seguidamente, se logra el Decreto 366 en el año 2009, con el cual se “establece la normativa en cuanto al servicio de apoyo pedagógico para la atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva. (...) [y] especifica el rol del personal de apoyo encargado de atender a esta población” (MEN, 2017, p.32).

Luego, se define la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la cual tiene como principio garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y por medio del artículo 11, (el cual soporta el derecho a la educación) surge el Decreto 1421 de 2017 en el cual se establecen las distintas ofertas educativas para la población y las responsabilidades de todos los actores que se involucran en el proceso de educación inclusiva. Hoy en día se trasciende no solo a considerar los derechos de las personas con discapacidad, sino también

se trabaja para romper las murallas invisibles y levantadas en oposición al aprender, sentir y vivir juntos. Luego de muchos siglos el soporte legal mencionado, es el producto de las luchas de los colectivos de personas con discapacidad que han demostrado no aceptar tratos desiguales.

Subtema 1.1

¿Cuál ha sido la evolución internacional y nacional en relación con la inclusión y equidad?

Fundamentos:

¿De qué se trata la normativa Internacional?

Consiste en una serie de momentos históricos en los cuales se ha dado la organización y participación de distintos países para la definición de respuestas a las problemáticas en relación con la desigualdad social, a través de herramientas documentales que orientan diferentes metas a alcanzar de manera internacional.

¿Cuál es la normativa internacional en educación inclusiva?

Los hitos históricos que presentan un gran aporte en el proceso de educación para las personas con discapacidad tienen que ver con la reflexión de una educación para todos, y es de esta manera se realiza el encuentro en Jomtien Tailandia, auspiciado por la Unesco en 1990, por la preocupación de las realidades frente al bajo acceso a la educación en la infancia, juventud y adultez pertenecientes a los grupos poblacionales más vulnerables. De esta manera se proyecta a través de la Declaración: Educación para Todos las metas de satisfacción de las necesidades de aprendizaje básicas generando herramientas esenciales con todas las acciones que ello implica en los países participantes.

Otra de las orientaciones normativas corresponde a la Declaración de la Conferencia Mundial sobre “Necesidades Educativas Especiales” (NEE) en Salamanca en 1994, donde se plantea “que no deben crearse escuelas especiales para los estudiantes con discapacidad; [sino que] los esfuerzos deben concentrarse en servicios especializados de formación docente en el ámbito de la discapacidad” (MEN, 2017, p. 30).

Luego se desarrolla la evaluación de las metas dispuestas en Jomtien con el Foro Mundial sobre la Educación en Dakar- Senegal en el año 2000 y se establece que se obtuvieron progresos en la extensión de la oferta educativa, pero se propuso replantear la satisfacción de las necesidades básicas por una oferta que respondiera a todas las etapas de vida y no a una respuesta en formación básica primaria o alfabetización. (Muller, 2000).

Posteriormente llega un importante alcance en materia de igualdad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en el año 2006, el cual se da para la regulación de estos. Desde el artículo 24 se tiene gran dedicación al derecho a la educación. (MEN, 2017).

Se desarrolla en año 2008 la Conferencia Internacional de Educación inclusiva, Camino Hacia el Futuro, con la que se hace importante énfasis en la garantía del acceso a la permanencia y promoción de todos los estudiantes respetando su diversidad (MEN, 2017).

¿Cuál es la normativa internacional en educación inclusiva?

Desde la Constitución Política de Colombia (Art. 68) y la Ley General de Educación (Art. 46-49) existe el reconocimiento por el derecho a la educación de las personas con discapacidad; al respecto nuestro país ha adelantado la construcción de políticas públicas desde la década de los noventa, tales como, leyes, Decretos y Resoluciones en función de respaldar las acciones que garantiza la participación de la población en el escenario educativo.

En este trayecto el Decreto 1421 de 2017 recoge los esfuerzos de cuatro décadas de proceso para definir en la organización de la oferta educativa, las responsabilidades de los actores involucrados en el proceso de educación Inclusiva, (MEN, SED, y Establecimientos Educativos), los apoyos a generar y las distintas ofertas educativas a las que se suscriben las personas con discapacidad según corresponda.

Éste surge para el cumplimiento del artículo 11, (el cual soporta el derecho a la educación) de la Ley 1618 de 2013, la cual tiene como principio garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Para no olvidar:

Durante la última década en Colombia, el sistema educativo ha venido dando importantes avances en el reconocimiento y la atención a la diversidad de los estudiantes en los diferentes procesos de formación. Esto, teniendo como premisa las propuestas realizadas por movimientos como el de Educación para Todos (1990), los trabajos de la UNESCO (2005) (2015), la Convención de los Derechos del Niño (Unicef, 2006), la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), el Decreto 1421 por el cual se reglamenta la atención educativa de la población con discapacidad (MEN 2017a) y el Foro Internacional sobre Inclusión y Equidad en la Educación, “Todas y todos los estudiantes cuentan” (UNESCO 2019), buscan disminuir las brechas de deserción escolar, aumentar la cobertura de los servicios educativos, impulsar la calidad de la educación y transformar políticas, prácticas y culturas.

Por consiguiente, la educación inclusiva reconoce que todos los seres humanos son distintos y encuentra una oportunidad en esas diferencias, no permite la discriminación de ningún tipo y promueve cambios permanentes. El Decreto 1421 «Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad», tiene como objeto reglamentar la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, y define la educación inclusiva como: “aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas, independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión

del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten y participan de una educación en la que comparten con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa". (MEN 2017a, p. 11).

La Agenda 2030, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" la política de educación inclusiva nacional, las orientaciones construidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los objetivos propuesto en el Plan de Decenal Nacional de Educación 2016 – 2026, los acuerdos realizados en el Foro Internacional "Todas y todos los estudiantes cuentan" realizado por la UNESCO y el Ministerio de Educación Nacional, en Cali, Colombia (2019), para fortalecer los procesos de educación inclusiva, eliminar barreras y disminuir las brechas sociales del país, en respuesta a las realidades del sistema educativo, de acuerdo con la diversidad del territorio nacional.

Recursos

Le animamos a profundizar cada tema con las lecturas y videos sugeridos.

Lecturas

- Convención de los derechos de las personas con discapacidad
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Videos

Del programa "el árbol de los mil frutos":

- Historia de la educación inclusiva- mini capsula radial
<https://www.youtube.com/watch?v=ejEIIDNAGd0>
- Historia de la educación inclusiva- mini capsula radial
<https://www.youtube.com/watch?v=sOtwGtFqYVg&t>
- Historia de la educación inclusiva- mini cápsula radial
<https://www.youtube.com/watch?v=xsdtl4ET6AE>



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Emociones Conexión vital

